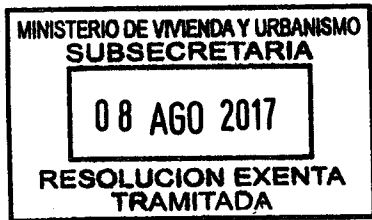


[Handwritten signature]
JLSS/AVG/LGA/MGC/MARC
Int. N° 722/2017



RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 790 (V. Y.U) DE 2017, QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 3 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA REGION DE VALPARAÍSO. /

SANTIAGO, **08 AGO 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
009489
RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución N° 790, (V. y U.), de fecha 7 de febrero de 2017, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, para la atención de 3 familias pertenecientes al programa "Quiero Mi Barrio", correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de la región de Valparaíso y

CONSIDERANDO:

Que, por error en el punto resolutivo 4 de la Resolución citada en el Visto b), es necesario rectificar lo señalado respecto a la región a la cual se imputan los recursos asignados, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1) Rectifíquese la Resolución Exenta N° 790, (V. y U.), de fecha 7 de febrero de 2017, en el sentido de reemplazar en el punto resolutivo 4, el guarismo "región de Los Lagos" por "región de Valparaíso"
- 2) Establécese que la Resolución Exenta N° 790, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SR. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPH-PPPF
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- SEREMI REGION DE VALPARAÍSO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

